

Casablanca, 4 JUL. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar los servicios de una Asistente de la Educación en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-



2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°160 de fecha 04.07.12, en la que señala la contratación de doña PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA

3.-La facultad que me confiere Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo, de doña PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA, como Asistente de la Educación, en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA**, cédula de identidad N°18.292.753-8, quien se desempeñará como Asistente de la Educación, en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una jornada de trabajo de 36hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$205.812, a contar del 4 de julio y hasta el 30 de diciembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVV/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 4 de julio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA**, nacida el día 9 de agosto de 1993, cédula de identidad N°18.292.753-8, con domicilio en Juan Pastene N°234 Población Cardenal Raúl Silva Henríque, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Asistente de la Educación, cumpliendo la función de Paradocente, en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, ubicada en Avenida Portales N°20, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 36 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$205.812.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos el último día hábil de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán las cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 4 de julio del 2012 y hasta el 30 de diciembre del 2012, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

ORDEN DE TRABAJO: N° 160

ANT. : NO HAY

MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, 04 de julio de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. BEATRIZ VARGAS MONTENEGRO
DIRECTORA (S) ESCUELA ARTURO ECHAZARRETA LARRAÍN

Comunico a Ud. que a contar del día 04 de julio de 2012, asume funciones como Asistente de la Educación con funciones de Acciones relacionadas con la Convivencia Escolar Doña **PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA** Cédula de Identidad N° **18.292.753-8**, en la escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una carga horaria de 36 horas semanales. Hasta el 30 de diciembre de 2012.



EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Esc. Arturo Echazarreta L.
- 3.- Archivo DAEM